

**VISTO:**

El Expediente C.M. N° 10.519-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el juego con apuestas por internet se ha convertido en una preocupación creciente entre los jóvenes y adultos debido a su fácil accesibilidad y su atractivo lúdico.

Que la ludopatía es el impulso incontrolable de jugar mediante apuestas en el que, por medio de cualquier tipo de actividad, la persona pone algo de valor en riesgo sobre las bases de un resultado desconocido.

Que, siguiendo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la ludopatía o juego patológico es una enfermedad emocional que impacta en diversos aspectos de la vida personal, familiar, laboral, social y económica de quien la padece.

Que las personas más jóvenes que juegan todos o casi todos los días son más proclives a tener problemas psicoemocionales con el juego, convirtiéndose éste en un consumo problemático y perjudicando su salud mental.

Que las personas con problemas de juego son cuatro veces más propensas a sufrir situaciones de abuso de alcohol, tabaco, drogas y otras sustancias en comparación a las personas que no padecen esos inconvenientes con el juego.

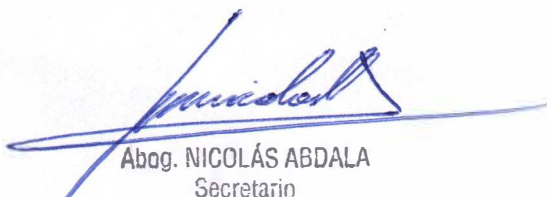
Que, a pesar de que la participación en plataformas online está prohibida para personas menores de 18 años de edad, es frecuente ver a adolescentes realizar este tipo de prácticas en plataformas no autorizadas.

Que la edad de iniciación promedio es a los 15 años, pero psicólogas y psiquiatras especializadas en adicciones están recibiendo consultas por chicos de 12 años con problemas de adicción ludópata.

Que jugar en plataformas no autorizadas aumenta los riesgos de sufrir estafas, ya que dichas plataformas suelen establecerse en países o regiones considerados paraísos fiscales, con marcos normativos muy poco rigurosos.

Que, en los juegos de azar, destreza y apuestas, el jugador responsable busca entretenerse, no para ganar dinero, ya que sabe que puede ganar o perder y toma acciones tendientes a jugar de forma protegida, segura y divertida.

Que los apostadores online patológicos suelen atravesar un deterioro de sus vínculos familiares y sociales que pueden estar acompañados de otros



Abog. NICOLÁS ABDALA  
Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela

inconvenientes: sedentarismo, obesidad, alteración del sueño, aislamiento, tendencia a mentir y a realizar gastos compulsivos.

Que la adicción no solo se incuba en la adrenalina que produce en los jóvenes la participación continua en juegos que ponen a prueba su capacidad para conquistar éxitos, sino que se forma una cadena de intermediación que recibe el nombre de “cajeros”.

Que el juego online tiene una serie de características que le confieren un componente adictivo mayor, por su facilidad de acceso a través de Internet, redes sociales y otras herramientas tecnológicas, lo que posibilita que puedan estar conectados y jugando durante las 24 horas del día.

Que la privacidad de jugar sin tener que asistir a ningún establecimiento presencialmente es otra característica que incide en el desarrollo de la adicción de los jugadores en línea.

Que la ludopatía y los juegos con apuestas online constituyen un problema socio sanitario.

Que estas problemáticas requieren un abordaje integral e interdisciplinario mediante capacitaciones formativas en la utilización de las tecnologías de la información, otorgando herramientas para la prevención y concientización sobre el impacto del entorno digital que los rodea.

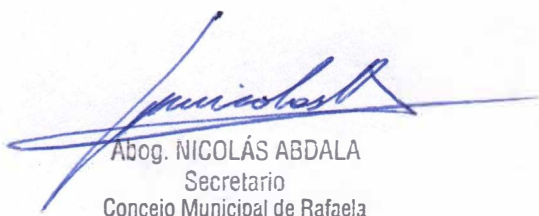
Que, si bien la Ley Nacional N° 26.934 del año 2014 contempla el abordaje de consumos problemáticos de manera integral, la situación actual requiere de acciones dirigidas hacia el público joven que actualmente puede estar involucrado en esta adicción.

Que la Ley Provincial N° 14.235 sobre regulación del juego en línea fue reglamentada mediante el decreto Nro. 562 en el pasado mes de abril del 2024, lo cual establece el marco regulatorio para las plataformas de apuestas que quieran desarrollarse en la provincia de Santa Fe.

Que en nuestra ciudad existen numerosos estudiantes y familias atravesados por esta problemática.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

### **RESOLUCIÓN**



Abog. NICOLÁS ABDALA  
Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 1.º)** Solicítase al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe la implementación de un Programa dirigido a jóvenes en edad escolar en las instituciones educativas de la ciudad de Rafaela, con el fin de concientizar sobre los riesgos del juego con apuestas online

**Art. 2.º)** Inclúyase algunas de las siguientes actividades dentro del Programa:

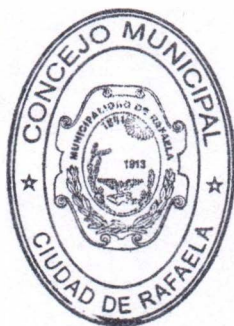
- a. Instancias de escucha e intercambio con los adolescentes y con sus docentes o tutores
- b. Difusión de material que destaque los peligros y consecuencias negativas del juego con apuestas online y de la ciber ludopatía juvenil.
- c. Realización de charlas y talleres en las escuelas secundarias de la ciudad sobre el uso responsable de la tecnología y de las plataformas lúdicas, con la participación tanto de profesionales como expertos en adicciones y salud mental.
- d. Articulación colaborativa con organizaciones locales especializadas en la prevención, tratamiento de la ludopatía y la ciber ludopatía.
- e. Promoción de actividades alternativas saludables y recreativas para los adolescentes, fomentando el desarrollo de habilidades, además de la participación en actividades sociales y deportivas.
- f. Actividades de trabajo conjunto con el Departamento Ejecutivo Municipal de Rafaela dentro de los colegios de la ciudad.

**Art. 3.º)** Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los dieciséis días  
del mes de mayo del año dos mil  
veinticuatro \_\_\_\_\_



NICOLAS ABDALA  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela